Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 029-014/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 038/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO POTÎ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/Nº 451/15, de fecha 04 de mayo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 05 de mayo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 038/13, suscrito con el Consorcio POTÎ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", en base al Art. 55 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DBS/Nº 436/15, de fecha 28 de abril de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen en el que se exponga el interés público comprometido, que justifique la ampliación solicitada, en los términos del Art. 55º Inc. b) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 82º del Decreto Nº 21909/03;

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2015, la firma Consorcio POTÎ, prestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 038/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 565/15, de fecha 30 de abril de 2015, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, concluyó que: *"El IPS tiene la importante misión de brindar servicios de salud a todos sus asegurados y beneficiarios. En esta trascendental función, debe mantenerse la higiene en todas sus dependencias, tanto en nosocomios como en oficinas administrativas, ya que también se realiza atención a los asegurados en general. No se puede concebir la idea de un Instituto de Previsión Social sin las mínimas condiciones de salubridad requeridas para una correcta atención al público en general "... Por tanto es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación de ejecución y vigencia del Contrato N° 038/13, resulta jurídicamente viable, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Instituto de Previsión Social

27 MAY 2015

RESOLUCIÓN Nº 029-014/15

independientemente a que el contrato se encuentre vencido, por estar comprometido el interés público en contar con los Servicios de Limpieza de la Firma Consorcio POTÍ.";

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 032/15, de fecha 04 de mayo de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, expresó que el contrato mencionado, fue suscripto en fecha 14 de febrero de 2013, con vigencia de 26 (veintiséis) meses, a ser computados desde el 30 de mayo de 2013, y la obligación de proveer el servicio por el término de 23 (veintitrés) meses, a ser contabilizados desde el 30 de mayo de 2013, conforme surge de la Cláusula 6 y 7 del referido contrato;

Que, el referido dictamen sigue diciendo: *"...Que, a la fecha, el nuevo pedido de contratación de los servicios de limpieza se encuentra en etapa de publicación, con fecha probable de presentación y apertura de sobres fijada para el próximo 18 de mayo del corriente, hecho que podría diferir la nueva contratación, suponemos, en un plazo aproximado de 60 (sesenta) días, sin tener en cuenta las eventuales consultas de los potenciales oferentes y las impugnaciones (protestas) que se den en adelante";*

Que, la obligación emergente del Contrato N° 038/13, se encuentra vencida, hecho que deriva en la consecuente falta de servicios en las oficinas, tanto administrativas como médicas del Instituto, situación que pone en serio riesgo, no solo la salud de los asegurados y beneficiarios que ocurren a las distintas dependencia del Instituto, sino también la de los funcionarios dependientes del ente, además de las documentaciones, equipos informáticos, equipos electromédicos, etc., que convergen en la adecuada prestación de los servicios por parte del Instituto de Previsión Social;

Que, la naturaleza de una convocatoria para la contratación de servicios de limpieza, conlleva la necesaria, oportuna y eficaz prestación de los servicios, a efectos de evitar o, cuanto menos, mitigar los efectos nocivos de un ambiente insalubre, tanto para los asegurados y beneficiarios como para los propios funcionarios del Instituto, más aún cuando se tratan de áreas médicas donde un ambiente insalubre se convierte en caldo de cultivo para focos infecciosos;

Que, así las cosas, conforme a la prerrogativa legal establecida en el Art. 55° inc. b) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 82° del Decreto N° 21909/03, que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, esta dependencia a mi cargo, ha realizado una consulta específica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la viabilidad de subsumir el hecho a la norma antes mencionada, y así ampliar el plazo de ejecución por el término de 2 (dos) meses, así como la vigencia contractual;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN Nº 029-014/15

Que, en lo medular, el órgano rector evacuó la consulta en los siguientes términos: "...De las normativas citadas antecedentemente queda claro, que a los efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 55º Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las decisiones a ser adoptadas por la Convocante, deberán ser debidamente fundadas, y que las mismas podrán ser recurridas por los contratistas o proveedores ante la jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, es importante mencionar que las documentaciones que deberán remitir para que esta Dirección pueda hacer efectiva dicha modificación son: Dictamen por el cual la convocante exponga el interés público comprometido debidamente justificado...";

Que, conforme al dictamen citado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recomienda la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 038/13, suscripto con el Consorcio POTĨ, por el término de 2 (dos) meses y la extensión de la vigencia del contrato por el mismo término en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 038/13, suscripto con el Consorcio POTĨ, por el término de 2 (dos) meses, en el marco de la LPN N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a ser computados desde el 01 de mayo de 2015, en base a lo dispuesto en el Art. 55º Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Aprobar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 038/13, suscripto con el Consorcio POTĨ, en el marco de la LPN N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", por el término de 2 (dos) meses posteriores a la fecha del vencimiento, conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar